

# **Boletín Oficial N° 3757**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



**Publicación  
Oficial**

**Corrientes, 22 de Febrero de 2022**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación  
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo  
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura  
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo  
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo  
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad  
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3757**  
**Corrientes, 22 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIONES**

N° 3895/21: Adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2400 del 20 de Octubre de 2021.

N° 699/22: Celebra Convenio de Pagos con las Concesionarias del Transporte ERSÁ URBANO S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO Y MIRAMAR LA ESTRELLA.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 591/22: Establece que es despacho diario de asuntos de competencia de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana estará a cargo del Sr. Secretario de Gobierno Hugo Ricardo Calvano.

N° 601/22: Contrata al Sr. Schaerer, Carlos Eduardo.

N° 660/22: Otorga subsidio por la suma de \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) a favor de los ganadores del certamen "Corrientes Baila".

N° 661/22: Reconoce el gasto por servicios prestados a favor del Sr. Ávalos, Daniel David".

N° 662/22: Reconoce el gasto demandado en concepto de servicios prestados a favor de la Sra. Dra. Vallejos Jara, Gladis Elena.

N° 663/22: Reconoce el gasto demandado en concepto de servicios prestados a favor de la firma: "Kordylas, Yury Javier.

N° 664/22: Reconoce el gasto demandado en concepto de servicios prestados a favor de la firma: Analía Soledad Rivas Pereda.

N° 665/22: Reconoce el gasto demandado en concepto de servicios prestados a favor de la firma R. S.O.S.A.S.

N° 666/22: Reconoce el gasto demandado en concepto de servicios prestados a favor de la firma Torres Retamozo, Diana Stella.

N° 667/22: A prueba trámite de emisión de orden de Publicidad a favor de la Firma Maciel, María del Rosario.

N° 668/22: Reconoce el gasto a favor de la Firma Agua Noble S.R.L.

N° 669/22: Aprueba trámite de emisión de orden de Publicidad Institucional a favor de la Firma: Busemi, Néstor Fabio.

N° 670/22: Aprueba trámite de emisión de orden de Publicidad Institucional a favor de la Firma: Busemi, Néstor Fabio.

N° 671/22: Aprueba trámite de emisión de orden de Publicidad Institucional a favor de la Firma: Talleres el Túnel S.A.

N° 672/22: Aprueba trámite de emisión de orden de Publicidad Institucional a favor de la Firma: "Fundación Chamamé".

N° 673/22: Aprueba trámite de emisión de orden de Publicidad Institucional a favor de la Firma: Mega Producciones S.H.

N° 674/22: Aprueba trámite de emisión de orden de Publicidad Institucional a favor de la Firma: Karothy, Enrique Emilio Simón.

N° 675/22: Exime de pago de impuestos a Adremas varias.

N° 676/22: Exime de pago de impuesto automotor propiedad de la Sra. Ana María Díaz.

N° 677/22: Exime de impuesto automotor cuya titularidad corresponde al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

N° 678/22: Exime del pago del impuesto automotor propiedad del Señor Angel Justo Vera, por el período fiscal 2022.

N° 679/22: No hace lugar a la solicitud del Ex agente Urbina, Emiliano Ramón.

N° 680/22: Rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Franco, Vanessa Lidia.

N° 681/22: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional, a la ex agente Gorostiaga, Cecilia María.

N° 682/22: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional, a la ex agente Vila, Patricia Noemí.

N° 683/22: Deja sin efecto al 18 de Febrero de 2022, la Resolución 605/22.

N° 684/22: Designa como coordinador Técnico al Sr. Enrique Orzusa.

N° 685/22: Contrata a la Sra. Novo, Silvana Soledad.

N° 686/22: Autoriza la celebración de contrato de Asesor S.A. con la Sra. Borba Laffont, Brenda Ailén., y a la Sra. Vallejos Itati.

N° 687/22: Autoriza la celebración de contrato de Asesor S.A., con la Sra. Vallejos, Rosa Alejandra.

N° 688/22: Autoriza la celebración de contrato de Asesor del Departamento Ejecutivo Municipal a la Sra. Rivas Pereda, Analía Soledad.

N° 689/22: Declara de Interés Municipal al Evento Deportivo "La Batalla del Puente Edición N° 8 de MMA (ARTES MARCIALES MIXTAS). Y KICK BOXING PROFESIONAL.

Nº 690/22: Declara de Interés Municipal a los “XXV Juegos Deportivos Farmacéuticos- Corrientes 2022”.

Nº 691/22: Exime al inmueble perteneciente a la “Sociedad Española de Socorros Mutuos de Corrientes”, períodos fiscales 2020 y 2021.

Nº 692/22: Reconoce el gasto en concepto de servicios a favor de la firma “Lemur S.R.L.”

Nº 693/22: Reconoce el gasto a favor de la firma “Jagou, Gabriela Esther”

Nº 695/22: Reconoce el gasto demandado por la Subsecretaria de información de Sistemas a favor de la Sra. Otero, Silvia Alicia

Nº 696/22: Aprueba trámite de emisión de orden de Publicidad Institucional a favor de la Firma: Cancelo, Evelyn Verónica.

Nº 697/22: Intima al Sr. Martínez, Francisco Oscar, liberar espacio de dominio público.

Nº 698/22: Aprueba el Proyecto de Convenio de Rescisión suscrito entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Sr. Zavala, Gustavo Rubén.

Nº 700/22: Adjudica contratación a favor de “Lemur S.R.L.”

Nº 701/22: Exime pago del impuesto automotor, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

### **DISPOSICIONES ABREVIADAS**

#### **Secretaría de Salud**

Nº 52/22: Aprueba trámite y adjudica la compra a favor de la firma: “Jumar de Puigbo Martín Federico.

Nº 53/22: Aprueba trámite y adjudica la compra a favor de la firma: “Librería Alfonsina”.

Nº 54/22: Aprueba trámite y adjudica la compra a favor de la firma: Impacto Gráfico NEA”.

Nº 55/22: Aprueba trámite y adjudica la compra a favor de la firma: Farmacia Capital S.C.S”

Nº 56/22: Aprueba trámite y adjudica la compra a favor de la firma: Prospe S.A.”

Nº 57/22: Aprueba trámite y adjudica la compra a favor de la Sra. Chávez, Nélide Raquel.

#### **Secretaría de Desarrollo Urbano**

Nº 178/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 164-O-2011.

Nº 179/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 225-D-2021.

Nº 180/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 505-S-2020.

Nº 181/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 947-G-2014.

Nº 182/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 56-P-2018.

Nº 185/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 600-M-2019.

Nº 186/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 1600-A-2014.

Nº 187/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 688-A-2015.

Nº 188/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 104-R-2016.

Nº 189/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 450-R-20161.

Nº 190/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 164-C-2021.

Nº 191/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 2215-S-2010.

Nº 192/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 346-M-2018.

Nº 193/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 56-I-2011.

Nº 194/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 408-A-2011.

Nº 195/22: Remitir al archivo el Expte. Nº 456-B-2018.

#### **Secretaría de Coordinación de Gobierno**

Nº 23/22: Adjudica la compra a favor de la firma: Farmacia Capital S.C.S.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **3895**

**21 OCT 2021**  
Corrientes,

**VISTO:**

El Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 2020-297-APN-PTE y su prorroga DECNU-2020-325-APN-PTE; El decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 649/2020 y 2400/2021; La Resolución N° 840/2020, y;

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 27.541 declaro la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional hasta el 31 de diciembre de 2020. Por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la mencionada ley, en razón de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud (OMS) por el coronavirus (SARS-CoV2) y la enfermedad que provoca, el COVID-19.

Que por el Decreto 167/2021 el Poder Ejecutivo Nacional prorroga la emergencia sanitaria declarada por la Ley 27.541 y ampliada por el Decreto 260/2020, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 649 del 10 de abril de 2020 dispone el uso obligatorio de barbijos en todo el territorio provincial.

Que mediante el Decreto N° 649/2020, el Gobernador de la Provincia dispuso el uso obligatorio de tapabocas a todas las personas que, teniendo autorización, transitaren por la vía pública y, asimismo, para quienes se encuentren prestando servicio en oficinas públicas y en oficinas privadas y comercios.

Que la evolución de los casos activos de Covid-19 han disminuido sensiblemente en la provincia de Corrientes y su evolución permanece dentro de las expectativas evaluadas por el Comité de Crisis en todo el territorio provincial, y un importante porcentaje de la población ha recibido la segunda dosis de la respectiva vacuna, incluyendo niños y niñas en edad escolar.

Que, de acuerdo con la información y los criterios técnicos aportados por el Ministerio de Salud Pública; que en virtud de la situación epidemiológica actual es un momento adecuado para flexibilizar ciertas actividades, como ser la no obligatoriedad del uso de barbijo en lugares abiertos, circulación individual o en burbuja. Asimismo, en base a datos suministrados por el Comité de Crisis y el aporte del Ministerio de Educación, el Gobernador considera pertinente liberar su uso en el ámbito escolar, en los recreos, siempre que se mantengan las burbujas

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución Nº **3895**

**21 OCT 2021**  
Corrientes,

respectivas, y eliminar la toma de la temperatura antes de ingresar a espacios cerrados como escuelas o locales comerciales.

Que, no obstante, es conveniente mantener el uso obligatorio de barbijos en lugares cerrados (aula, cine, teatro, ambientes de trabajo, transporte público, espectáculos y eventos masivos) y al aire libre cuando haya aglomerados de personas.

Que, el COVID-19 se transmite de persona a persona por contacto con aire o superficies contaminadas con el virus, siendo la situación epidemiológica de complejidad tanto es así que la Organización Mundial de la Salud ha declarado la pandemia global del virus ya que se registran más de 1.436.198 casos confirmados con más de 85.522 víctimas fatales, con una circulación en más de 144 países, contando Argentina con 1894 casos confirmados.

Que, la Resolución Nº 840/2020 adhiere al Decreto Nº 649/20.

Que, resulta necesario adherir al Decreto Nº 2400, en virtud de lo expresado en los considerandos.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal por el artículo 46 inc. 3º.

**POR ELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE**

**Artículo 1:** Adherir al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 2400 del 20 de octubre de 2021, disponiéndose que a partir del 21 de octubre de 2021 no será obligatorio en toda la Provincia de Corrientes, el uso de barbijos en lugares al aire libre, circulación individual o en burbuja. Asimismo, en el ámbito escolar: en los recreos, siempre que se mantengan las burbujas respectivas. El uso de barbijos continuará siendo obligatorio en lugares cerrados y al aire libre cuando haya aglomeración de personas.

**Artículo 2:** Disponer que en caso de que se produzca un aumento significativo de casos y por indicación del Comité de Crisis Sanitario el Gobierno de la Provincia repusiera en vigencia el uso obligatorio de barbijos y tapabocas, quedará vigente la Resolución Nº 840/2020

**Artículo 3:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 4:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 699

Corrientes, 22 FEB 2022

VISTO:

El expediente N° 307-S-2022 y la Ordenanza 5877 de creación del Boleto Estudiantil Gratuito y la Resolución N° 1046/14 que autoriza el Convenio de pago suscripto con las prestadoras del sistema de transporte de pasajeros de esta jurisdicción municipal y la Ordenanza N° 6283 que regula el sistema de transporte urbano de pasajeros local; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes ha resuelto mantener el beneficio de gratuidad del boleto estudiantil originado en la Ordenanza N° 5877 y ratificado por la Ordenanza N° 6283, debiendo proveer las partidas presupuestarias a tales fines.

Que, el Art. 2 de la Ordenanza N° 5877 prevé la incorporación al presupuesto municipal de los recursos necesarios para afrontar el pago a la empresa prestadora del subsidio correspondiente al volumen de pasajeros alcanzados por este beneficio.

Que, a fs. 04 obra informe de la Dirección General de Transporte Urbano y Particular, respecto a la cantidad de pasajeros transportados en los periodos de enero a diciembre de año 2021.

Que, a fs. 06/09 constan informes pormenorizados de la Subsecretaria de Finanzas, respecto a los saldos de subsidios 2021, así como también una estimación del subsidio a abonar a las empresas de transporte urbano en concepto del Boleto Estudiantil Gratuito durante el año 2022.

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades, con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna necesario e indispensable el otorgamiento de subsidios de acuerdo a las normativas precitadas con las distintas concesionarias del transporte urbano.

Que, a fs. 11 obra Autorización del Señor Intendente Municipal

Que a fs. 14 la Dirección General de Contaduría, procedió a adjuntar la afectación preventiva del gasto.

Que, consta intervención de la Dirección Legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, a fs. 24 obra Dictamen N° 0080 del Servicio Jurídico Permanente.

JORGE RUBÉN SLADEK UFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA  
Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANIC  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **699**

**22 FEB 2022**  
Corrientes,

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar la celebración de Convenios de Pagos con las concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. U.T. CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, por el periodo correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2022 y aprobar los Anexos I, II y III "Modelo de Convenio de Pago" para las empresas Ersas Urbano S.A., Transporte San Lorenzo S.A. U.T. y Miramar La Estrella UT y IV "Salvos Financieros", los cuales pasan a formar parte integral de la presente.

**Artículo 2º:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente a la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$8.590.000,00), pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, previa verificación de los recaudos legales por las oficinas técnicas específicas dependientes de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Ciudadana, a favor de las concesionarias del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, correspondiente al pago efectivo mensual de los siguientes importes:

EMPRESA	CUIT	IMPORTE
Ersa Urbano S.A.	30-70778883-2	\$4.750.000,00
Transporte San Lorenzo S.A. U.T	30-71526352-8	\$2.210.000,00
Miramar La Estrella UT	30-71526681-0	\$1.630.000,00

JORGE ROSEN SLADEK UFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

WILLERSON AUGUSTO CORTI  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RICARDO ADOLFO TASSANI  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

22 FEB 2022

Resolución N° 699

Corrientes,

**Artículo 3°:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a afectar e imputar el pago de la partida presupuestaria que estime conveniente, facultándola a disponer modificaciones y/o rectificaciones de las mismas.

**Artículo 4°:** Facultar a la Secretaría de Hacienda a instrumentar los mecanismos necesarios para efectuar las compensaciones respecto de obligaciones contraídas por las empresas concedentes del sistema de transporte de pasajeros local, en caso de existir diferencias entre la equivalencia de pasajeros que se abona conforme al Artículo 2° de la presente Resolución y lo efectivamente transportado, de acuerdo a las certificaciones de pasajeros totales beneficiarios a cargo de la Subsecretaría de Transporte Municipal.

**Artículo 5:** Facultar a las áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda, competentes para la registración del crédito, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$166.538.583,00), conforme surge del Anexo IV "Saldo Financieros" de la presente.

**Artículo 6:** Encuadrar la presente resolución en virtud de lo prescripto en el Artículo 46 incisos N° 11°, 22° y 33° de la Carta Orgánica Municipal y el Art 2 de la Ordenanza N° 5877 y ratificado por Ordenanza N° 6283

**Artículo 7°:** Instruir a la Escribanía Municipal a que complete la suscripción de los convenios correspondientes.

**Artículo 8°:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 9°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Archívese

JORGE RUBEN BLADEK UFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

WILLERMO AUGUSTO CORREA VIZCARRA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GUARDO ADOLFO TASSAN  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **699**

Corrientes,

**22 FEB 2022**

ANEXO I

CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Corrientes, a los días del mes de del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, en adelante, la Municipalidad representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor EDUARDO ADOLFO TASSANO DNI N° 13.636.405, con domicilio en calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad, por una parte; y por la otra parte las empresas ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, en adelante la "Prestadora", representada en este acto por..... de la firma antes mencionada, con domicilio legal en la calle, acuerdan celebrar el presente Convenio de Pago.

Consideraciones:

Que, por Resolución N° 120/21, se establece el subsidio ofrecido por el Municipio a la "Prestadora" por los meses de enero a diciembre de 2021, siendo necesaria la continuidad del mismo, por lo que:

CLAUSULA 1: Las partes acuerdan los valores establecidos en el Artículo 2° de la Resolución N°....., la cual establece el plazo durante el cual serán abonados los subsidios, la que quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece en pago y "LA PRESTADORA" acepta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$4.750.000,00) mensuales en carácter de subsidio para la compensación de los ingresos en concepto de pasajeros transportados bajo el sistema de boleto, estudiantil gratuito, en los términos de las Ordenanzas N° 5877 y N° 6283.

CLAUSULA 2: Las partes reconocen las diferencias que resultan entre la equivalencia de pasajeros abonados, y lo efectivamente transportado de acuerdo a los informes confeccionados y certificados por la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Ciudadana, en virtud de los saldos arrojados en el Anexo IV "Saldos Financieros", del cual surge un crédito a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$89.278.907,00) en concepto de saldo 2020 y 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°.....

CLAUSULA 3: Las partes acuerdan que podrán cancelar sus deudas por vía de la compensación, en virtud de los saldos consignados en el Anexo IV, de la Resolución N°....., contra obligaciones que los prestadores tuvieran con la comuna.

CLAUSULA 4: Las PRESTADORAS ERSU URBANO S.A. y TRANSPORTE SAN LORENZO S.A acuerdan utilizar el mecanismo de la compensación entre sí, como medio de cancelación de sus deudas, por pertenecer a un mismo grupo económico, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del presente convenio; pudiendo el Municipio imputar las diferencias a su favor en cuotas futuras.

CLAUSULA 5: "LA PRESTADORA" renuncia a todo reclamo y/o derechos, por importes no incluidos en el Anexo IV de la Resolución N° ....., relativo a los períodos de referencia.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.

JORGE RUBEN SLADEK OFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GILBERTO ALBERTO CALVANO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **699**

Corrientes,

**22 FEB 2022**

ANEXO II

CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Corrientes, a los días del mes de del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, en adelante, la Municipalidad representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor EDUARDO ADOLFO TASSANO DNE N° 13.636.405, con domicilio en calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad, por una parte; y por la otra parte la empresa TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. U.T. CUIT N° 30-71526352-8 en adelante la "Prestadora", representada en este acto por..... de la firma antes mencionada, con domicilio legal en la calle, acuerdan celebrar el presente Convenio de Pago.

Consideraciones:

Que, por Resolución N° 120/21, se establece el subsidio ofrecido por el Municipio a la "Prestadora" por los meses de enero a diciembre de 2021, siendo necesaria la continuidad del mismo, por lo que:

**CLAUSULA 1:** Las partes acuerdan los valores establecidos en el Artículo 2° de la Resolución N°....., la cual establece el plazo durante el cual serán abonados los subsidios, la que quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece en pago y "LA PRESTADORA" acepta la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$2.210.000,00), mensuales en carácter de subsidio para la compensación de los ingresos en concepto de pasajeros transportados bajo el sistema de boleto estudiantil gratuito, en los términos de las Ordenanzas N° 5877 y N° 6283.

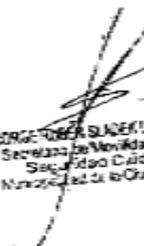
**CLAUSULA 2:** Las partes reconocen las diferencias que resultan entre la equivalencia de pasajeros abonados, y lo efectivamente transportado de acuerdo a los informes confeccionados y certificados por la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Ciudadana, en virtud de los saldos arrojados en el Anexo IV "Saldos Financieros", del cual surge un crédito a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$37.343.113,00) en concepto de saldo 2020 y 2021, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°.....

**CLAUSULA 3:** Las partes acuerdan que podrán cancelar sus deudas por vía de la compensación, en virtud de los saldos consignados en el Anexo IV, de la Resolución N°....., contra obligaciones que los prestadores tuvieran con la comuna.

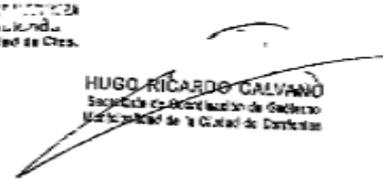
**CLAUSULA 4:** Las PRESTADORAS ERSA URBANO S.A. y TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. acuerdan utilizar el mecanismo de la compensación entre sí, como medio de cancelación de sus deudas, por pertenecer a un mismo grupo económico, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del presente convenio; pudiendo el Municipio imputar las diferencias a su favor en cuotas futuras.

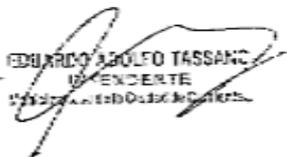
**CLAUSULA 5:** "LA PRESTADORA" renuncia a todo reclamo y/o derechos, por importes no incluidos en el Anexo IV de la Resolución N°....., relativo a los periodos de referencia.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor e un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.

  
JORGE OSCAR SLADEK UFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
GUILLERMO RICARDO CALVANO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Administración de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

  
EDUARDO ADOLFO TASSANO  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **699** Corrientes,

**22 FEB 2022**

ANEXO III

CONVENIO DE PAGO

En la ciudad de Corrientes, a los días del mes de del año 2022, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, en adelante, la Municipalidad representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Doctor EDUARDO ADOLFO TASSANO DNT N° 13.636.405, con domicilio en calle 25 de Mayo 1178 de esta Ciudad, por una parte; y por la otra parte la empresa MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71 526681-0 en adelante la "Prestadora", representada en este acto por..... de la firma antes mencionada, con domicilio legal en la calle, acuerdan celebrar el presente Convenio de Pago.

Consideraciones:

Que, por Resolución N° 120/21 se establece el subsidio ofrecido por el Municipio a la "Prestadora" por los meses de enero a diciembre de 2021, siendo necesaria la continuidad del mismo, por lo que:

**CLAUSULA 1:** Las partes acuerdan los valores establecidos en el Artículo 2° de la Resolución N°....., la cual establece el plazo durante el cual serán abonados los subsidios, la que quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: "EL MUNICIPIO" ofrece en pago y "LA PRESTADORA" acepta la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$1.630.000,00) mensuales en carácter de subsidio para la compensación de los ingresos en concepto de pasajeros transportados bajo el sistema de boleto estudiantil gratuito, en los términos de las Ordenanzas N° 5877 y N° 6283.

**CLAUSULA 2:** Las partes reconocen las diferencias que resultan entre la equivalencia de pasajeros abonados, y lo efectivamente transportado de acuerdo a los informes confeccionados y certificados por la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Ciudadana, en virtud de los saldos arrojados en el Anexo III "Saldos Financieros" del cual surge un crédito a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE CON 00/100 (\$39.343.113,00), en concepto de saldo 2020 y 2021, conforme a lo establecido en la Resolución N°.....

**CLAUSULA 3:** Las partes acuerdan que podrán cancelar sus deudas por vía de la compensación, en virtud de los saldos consignados en el Anexo IV de la Resolución N°..... contra obligaciones que los prestadores tuvieron con la comuna.

**CLAUSULA 4:** "LA PRESTADORA" renuncia a todo reclamo y/o derechos, por importes no incluidos en el Anexo IV de la Resolución N°....., relativo a los periodos de referencia.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezado.

ORDENANZAS 5877 Y 6283  
Subsecretaria de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA  
Subsecretario de Movilidad y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO GAVIANO  
Secretario de Organización de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSANO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **699**

Corrientes,

**22 FEB 2022**

**ANEXO IV**  
**Saldos Financieros**

**Saldos Financieros Acumulados**

A continuación, se expone un detalle de los sucesivos saldos anuales pendientes de compensación en concepto de "Subsidio- Boleto estudiantil gratuito", a fin de llevar cuenta de los mismos en forma acumulada.

**SALDO 2019 ACUMULADO**

El siguiente es un cuadro resumen de los saldos acumulados en concepto de "Subsidio- Boleto estudiantil gratuito" teniendo en cuenta los saldos de 2018 a fines de 2019.

	ERSA	TSL	MIRAMAR	TOTAL
Saldo YOVVOY 2018	\$ 4.941.238	\$ 1.095.465	-\$ 515.017	\$ 5.521.686
Saldo YOVVOY 2019	-\$ 3.760.116	-\$ 2.403.701	-\$ 2.812.100	-\$ 8.975.917
Compensación \$1,50	\$ 895.038	\$ 380.664	\$ 227.358	\$ 1.503.060
Diferencias Totales	\$ 2.076.160	-\$ 927.572	-\$ 3.099.759	-\$ 4.951.171

**SALDO 2020 ANUAL**

En el siguiente cuadro se exponen los saldos del período 2020, calculados de acuerdo a lo efectivamente erogado a las empresas y el consumo de boletos estudiantiles.

Subsidio	ERSA	TSL	MIRAMAR	TOTAL
Erogado	\$ 56.400.000	\$ 26.400.000	\$ 19.200.000	\$ 102.000.000
Real	\$ 53.236.049,00	\$ 1.537.503,00	\$ 1.108.752,00	\$ 5.882.304
Diferencias	-\$ 53.163.951,00	24.862.497,00	18.091.248,00	96.117.696

JORGE RUBEN LADEK UFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

WILHELMO AUGUSTO COSTA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO GALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OSCAR DOLOFO TASSANIC  
INTERINDELENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **699** Corrientes,

**22 FEB 2022**

El mismo expone un saldo a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de \$ 96.117.696.

SALDO 2021

Subsidio	ERSA	TSL	MIRAMAR	TOTAL
Erogado	\$57.000.000	\$19.500.000	\$26.520.000	\$103.020.000
Real	\$18.808.884	\$8.006.956	\$7.794.444	\$34.610.284
Diferencias	-\$38.191.116	-\$11.553.044	-\$18.725.556	-\$68.469.716

Si se totalizan los saldos expuestos en los cuadros anteriores se obtiene el siguiente estado de situación:

SALDOS TOTALES

EMPRESAS	ERSA	TSL	MIRAMAR	TOTAL
SALDOS ACUMULADOS 2019	\$ 2.076.160	-\$ 927.572	-\$3.099.759	-\$ 1.951.171
SALDOS 2020	-\$ 53.163.951	-\$24.862.497	\$18.091.248	-\$96.117.696
SALDOS 2021	-\$38.191.116	-\$11.553.044	\$18.725.556	-\$68.469.716
<b>SALDOS TOTALES</b>	<b>-\$89.278.907</b>	<b>-\$37.343.113</b>	<b>\$39.916.563</b>	<b>\$166.538.583</b>

Al sumar el saldo acumulado a 2019 con el saldo 2021, se obtienen los montos expuestos en el cuadro anterior, que implican un saldo a favor de la Municipalidad de Corrientes de \$89.278.907 con ERSa URBANO S.A., de \$37.343.113 con TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. y de \$39.916.563 con MIRAMAR LA ESTRELLA U.T.

ESTIMACIÓN DE SUBSIDIOS 2022

En el siguiente cuadro se exponen las estimaciones para los meses comprendidos entre enero a diciembre inclusive, en concepto de subsidios a otorgarse por

JORGE RUBEN SLADKOFF FELDMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILERMO ALBERTO CORRALERÍA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVAÑO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ADOLFO TASSARI  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 699

Corrientes,

22 FEB 2022

empresa, las que luego serán acumuladas y distribuidas en sumas mensuales iguales a lo largo del año. Los valores finales obtenidos son:

	ERSA	TSL	MIRAMAR	TOTAL
TOTAL	\$28.213.326	\$12.010.434	\$11.691.666	\$51.915.426
MENSUAL	\$2.351.111	\$1.000.870	\$974.306	\$4.326.286

A los fines de facilitar el registro y erogación de los importes, se podrían utilizar los siguientes montos redondos exactos para abonar los subsidios mensuales:

Periodo	ERSA	TSL	MIRAMAR	TOTAL
MENSUAL	\$ 4.750.000	\$2.210.000	\$1.630.000	\$8.590.000

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN  
Secretario de Movilidad Urbana y  
Seguridad Ciudadana  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

WILFREDO AUGUSTO COSTA MATEA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO ABOLFO TASSANCI  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes